Pereira, 12 de mayo de 2026.

Doctor
HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA
Profesional Universitario
Contraloría Municipal de Pereira.

Referencia: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal para la adición al contrato CMP-024-2026.

De la manera más atenta, me permito solicitarle la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la adición del contrato CMP-024-2026, así:

- **VALOR:** OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).
- **Presupuesto afectado:** Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.
- **Rubro:** 2.1.2.02.02.008.
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE:** 82120.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado especializado para acompañar la representación judicial de los intereses de la Contraloría Municipal de Pereira, en los procesos externos que le sean asignados ante las correspondientes instancias judiciales y apoyo jurídico en la Subcontraloría, de acuerdo con la necesidad del servicio que se requiera satisfacer.

JUSTIFICACIÓN: El artículo 272 de la Constitución Nacional faculta a las contralorías territoriales para ejercer, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

El artículo 155 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las contralorías municipales para gozar de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundado sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

La Contralora Municipal de Pereira tiene la misión de satisfacer los objetivos planteados en su plan estratégico; es por ello que su despacho se encarga de desarrollar labores en cuanto a temas de ciudad, control fiscal, procesos de responsabilidad fiscal en segunda instancia, entre otros. Así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional del Derecho idóneo para apoyar la absolución de las consultas que, sobre interpretación y aplicación de las normas legales, resulten en el despacho del Contralor Municipal de Pereira, producto de su gestión. Igualmente, existe la imperiosa necesidad de defender

jurídicamente los intereses de la entidad ante las diferentes instancias judiciales de las demandas contra la entidad y, debido al limitado recurso humano, se requiere apoyo profesional especializado para ejercer una defensa técnica eficiente, eficaz y oportuna de este ente de control fiscal del erario público municipal de la ciudad de Pereira.

La Oficina Jurídica de la Contraloría es la responsable de la representación jurídica de la entidad ante las controversias que se presenten, por lo que se hace necesario contar con un apoyo jurídico adicional, dada la carga laboral y las necesidades antes planteadas. Sumado a la necesidad de realizar eficientemente las funciones de estas dependencias, se tiene que actualmente no se encuentra personal de planta suficiente para atender estos requerimientos; por ello, para prestar el servicio requerido y ante la ausencia del mismo, se hace necesario realizar la contratación de personal que contribuya al cumplimiento de las labores inherentes de la Subcontraloría Municipal y del despacho de la Contralora Municipal de Pereira.

Que, a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, se busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga, así:

> ***Modificación en plazo y prórrogas:*** *Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas, las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.*
>
> ***Adición:*** *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y, atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.*

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, dado que persiste la necesidad de recibir el acompañamiento y la asistencia legal en las áreas previamente detalladas. Además, esta prórroga es fundamental para asegurar

la adecuada resolución de los asuntos pendientes, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

Por lo anterior, es necesario solicitar prórroga por el término de DOS (02) MESES más al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, de acuerdo con la anterior justificación.

Atentamente,

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyectó: Ángel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.